

ACTA 37

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL DOLOR

Asamblea Telemática a través de la plataforma dispuesta al efecto.

24 octubre 2020 – 11:00 horas segunda convocatoria

() El presente acta tiene carácter provisional, a expensas de su aprobación definitiva en la próxima reunión de la Asamblea General Ordinaria conforme a los Estatutos de la Sociedad.*

Se da por constituida la Asamblea Extraordinaria nº 37 de la Sociedad Española del Dolor, en segunda convocatoria en virtud de lo recogido en el artículo 8.2 de los Estatutos de la SED bajo la Presidencia en funciones de D. Juan Antonio Micó y asistido por D. César Margarit, como Secretario en funciones, con un quórum de 114 asistentes:

Luis Javier Santos Iglesias, M^a José Rodríguez Pérez, Alicia Alonso, Ernesto Martínez García, Enrique Domínguez Suárez, Frank Walter, Alejandro Salazar, Ángeles Canós, Enrique Vázquez, José Emilio Llopis Calatayud, Javier Medel Rebollo, M^a Isabel Martín Fontelles, Rosmari de la Puerta Huertas, Ester Solé Pijuan, Gerardo Correa, Antoni Castel Riu, Gustavo Fabregat Cid, Daniel Samper Bernal, Xoan Miguéns Vázquez, Ancor Serrano Alfonso, Kenia Y. Muñoz, Francisco José Sánchez Montero, M^a Jesús Domínguez, Xavier Almeida Ferreiro, Joaquín Insausti Valdivia, Miguel Ángel Caramés, Alejandro Orts Castro, Montserrat Reche, Joaquín Matallana, Sixto Alcoba, Víctor Mayoral Rojals, Hernández Hernández, Patricia Vals Linares, Ernesto Delgado Cidranes, Rogelio José Gallego Fuentes, Carlos de Barutell Fariños, Diego Contreras de la Fuente, Rafael Gálvez Mateos, Javier Benito Martínez, Antonio Montes Pérez, José Manuel Trinidad, José Cid, Sara Arango, Manuel Mareque, José Antonio Yáñez Santos, Enrique Ortega Ladrón de Cegama, Antonio Corralero Romaguera, Miren Revuelta, M^a Luz Diego Lourenco, José Javier Carceller, María Madariaga, Juan Otero Rebollo, M^a Blanca Rondeau Marco, Fco Javier Hidalgo Tallón, Agustín Espejo, Juan Pérez Cajaraville, Javier Vidal Fuentes, Rocío Perriñán Blanco, M^a Luz Padilla del Rey, Alfonso Carregal Rañó, Mercedes Echevarría, Ada González, Sergio Zavala Plaza, Antonio del Arco Luengo, Carlos Tornero Tornero, Emilio Herrero Gento, Camino Rubio, M^a Victoria Ribera Canudas, Manuel Herrero, M^a Carmen Heras Olascuaga, Jaime Boceta Osuna, M^a Mar Domínguez García, Ignacio Marín Alonso, Miguel Ángel Martínez García, Pablo López Pais, Carlos Goicoechea, M^a Mar Monerris, Almudena Mateos González, Montserrat Fernández, Edgar Buloz Osorio, Teresa Aberasturi Fueyo, Miguel Marín, María Rull Bartomeu, Carlos Nebreda Clavo, Fernando Rodríguez, Dolores Bedmar Cruz, José Manuel González Mesa, Manuel José Muñoz Martínez, Silvia Pico, Emili Gómez Casanovas, Elena Álvarez Sánchez, Manuel Valero, Juan Francisco Mulero Cervantes, Ara Bermejo, Merce Matute Crespo, Diego Hermoso de Mendoza, Fernando Caba Barrientos, Inmaculada Failde, Ana Navarro Siguero, Maribel Montoro Ortiz, José Luis de Córdoba Benedicto, Gemma Márquez Garrido, Uxio García Aldao, Vicente Domingo Triadó, Juanfer García, Laura Gómez, Luis Gómez Salinas, Emilio Blanco Tarrio, Julian Taylor Green, Antonio Pajuelo, Isaac Peña, José Giménez Viudes, Juan Antonio Micó Segura, Concha Pérez Hernández, José Luis Aguilar Sánchez, César Margarit Ferri.

El Secretario en funciones (C. Margarit) procede a la lectura de la siguiente información.

Debido a la situación actual de pandemia y a tenor de las restricciones de movilidad impuestas por parte de las autoridades sanitarias nacionales (Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la Declaración de Actuaciones Coordinadas en Salud Pública para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS-Cov-2, de fecha 30 de septiembre de 2020), la Asamblea se desarrollará de forma telemática, siendo el Presidente quien modere y dirija la misma.

El hecho de realizar la Asamblea de forma telemática y adoptar los acuerdos en su seno a través de la plataforma contratada al efecto, tiene la misma validez que en el contexto de una Asamblea presencial en base a lo recogido en el artículo 40.1. del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

El presidente en funciones Dr. Micó da la bienvenida a la Asamblea Virtual Extraordinaria convocada de acuerdo con Estatutos en tiempo y forma. El Dr. Micó presenta al Dr. Cote Aguilar que va a estar en representación del Comité Electoral, con poderes de firma, informa que el resto de los miembros del Comité Electoral se encuentran conectados en remoto. Así mismo informa que el Notario Sr. D. Manuel Gerardo Tarrío Berjan se encuentra en la Sede de la SED y elevará el acta al finalizar la Asamblea Extraordinaria.

En primer lugar, quiere aclarar que la Asamblea Ordinaria del día 17 de octubre se realizó con estricto respeto a nuestros estatutos, se abordaron todos los puntos del orden del día y como es de rigor el de Ruegos y Preguntas. En este sentido quiere constatar, tal como expresó verbalmente, que según los estatutos, las intervenciones debían hacer referencia al orden del día, como así se establece en el artículo 7.3 (Estatutos SED). Las dos primeras solicitudes del turno de palabra hacían referencia a las Elecciones a Junta Directiva, se indicó a sus solicitantes que solicitaran el uso de la palabra en la Asamblea Extraordinaria que ya estaba convocada para el día 24 de octubre, de forma concreta para este asunto específicamente. Y en esta Asamblea podría hacer uso del derecho de palabra como todos los socios. Se emplazó verbalmente en la Asamblea Ordinaria, y así consta, a que cualquier socio que quisiera expresarse sobre este asunto podía solicitarlo enviando un correo electrónico a la Presidencia o bien solicitándolo en esta Asamblea durante su celebración. Así mismo se solicitó si había algún otro ruego o pregunta relacionado con el orden del día, y no se solicitó ninguno dando por acabada la Asamblea General Ordinaria.

Cabe destacar que el alto grado de importancia y la gravedad de todo lo acontecido en el proceso electoral que ha conducido a la exclusión por el comité electoral de la candidatura Construyendo + SED, era y sigue siendo motivo para que este asunto sea tratado en esta Asamblea Extraordinaria y no de forma tangencial en un apartado de ruegos y preguntas, además no era asunto del orden del día. También se refiere el Dr. Micó que si los intervinientes hubiesen querido introducir este punto en el orden del día lo hubiesen podido hacer con antelación en virtud el artículo 9.2 de nuestros estatutos, pero esto no se produjo en ningún momento. El Dr. Micó dice que le gustaría incidir que el asunto de las elecciones ya estaba comprometido a ser tratado en la Asamblea Extraordinaria, como así está siendo.

Todos los socios recibieron una convocatoria. Como Junta Directiva expresa que le gustaría destacar que el procedimiento que se ha seguido es muy escrupuloso con los estatutos y con distintas sentencias judiciales. A título ilustrativo tenemos la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid sección 14ª, del 13 de julio que estima que es criterio reiterado que sólo el previo conocimiento de los asociados de los temas a tratar les permitirá informarse, decidir de su asistencia a la asamblea y si fuera necesario, votar en la misma con la suficiente reflexión. Dado que el principio mayoritario o de democracia interna que debe presidir la adopción de acuerdos según norma imperativa sólo se respeta cuando se ha informado a sus asociados de los asuntos a tratar, y él o ella ha decidido libremente asistir o no asistir a la Asamblea y en su caso que fuese necesario votar. Por ello según esta sentencia (hace la anotación que hay otra sentencia también) queda excluida la posibilidad de inclusión más o menos subrepticia en el orden del día de asuntos no anunciados y desde luego la posibilidad de adoptar acuerdos. Es voluntad y ha sido durante todo este tiempo de esta Junta Directiva que la transparencia y el sentido democrático prevalezca sobre la crispación, que como no puede ser de otra manera pueda conducir a la ruptura de la concordia entre socios de una sociedad científica sin ánimo de lucro como es y seguirá siendo la SED, como lugar de encuentro democrático, libre, honesto y educado para todos aquellos interesados en la lucha contra el dolor, cualquiera que sea su especialidad, la SED es multidisciplinar, cualquiera que sea su disciplina o formación profesional. Lamentamos y así lo comunicamos a los socios inmediatamente tras acabar la Asamblea que se difundiera en redes Sociales que este presidente coaptara el derecho de expresión de los socios. El Dr. Micó afirma que es todo lo contrario. Este presidente y la Junta Directiva en funciones dando un alto valor a las vicisitudes del proceso Electoral que tanto daño ha hecho a la SED en redes sociales y medios de comunicación sanitarios, deseaba y desea que este proceso se cierre como ha sido su trascurso: democráticamente, dando el derecho de expresión verbal y de imagen a quien se quiera pronunciar, no puede ser de otra manera. No debe quedar ninguna duda después de hoy que, a pesar del ruido mediático producido, siente decirlo, no proveniente de la Junta Directiva en funciones, proclamamos en voz alta que el proceso electoral se ha desarrollado de acuerdo con las reglas que todos nosotros como socios de la SED, nos hemos dado y además hemos votado. Todas las sociedades científicas del país y del mundo entero han tenido que adaptarse a una tremenda situación que ha trastornado todos los procedimientos a los que estábamos acostumbrados. Todo se ha podido solucionar con tolerancia más aún, en caso de las sociedades científicas que no tienen ningún ánimo de lucro, el Dr. Micó se pregunta porque en nuestra Sociedad ha tenido que ser diferente. Expresa que porque han prevalecido otros intereses. Mientras que todos los profesionales del país y posiblemente del Mundo entero, con mucha probabilidad muchos de los que le están oyendo ahora, dedicaron horas y horas a salvar vidas, incluidas las propias, con los resultados que todos conocemos, la SED por labor de algunos de sus socios claramente identificado al finalizar este tremendo trabajo incluso en horas de trabajo en sus hospitales de atención a pacientes se veía envuelta en una crispación irracional en estos momentos de tantísima responsabilidad para todos nosotros como sanitarios, con el resto del país, con nuestros ciudadanos. Quien quiera podrá constatar que, en estos momentos de extrema gravedad para el país, la preocupación de todos nosotros profesionales de la salud era y es salvar vidas, apoyarnos unos a otros por el bien común, todo lo que se difundía en medios y redes sociales en relación con nuestras elecciones siempre ha venido desde la Candidatura Construyendo + SED. Aumentando día a día la crispación, pero no ya sólo en el ámbito de los socios, sino del mundo sanitario en general. Estaba dando una imagen a todas luces falsa

con mayúscula de que la SED era noticia por sus elecciones y no por la lucha que todos sus socios, los que me estáis oyendo ahora, plantando al coronavirus. Como estaban haciendo todas las sociedades europeas, internacionales. No se podrá encontrar en este contexto ni una sola palabra, emitida por la Junta Directiva en funciones ni por el Comité Electoral, ambos órganos estatutarios que se han comunicado con los socios y sólo a través de las Actas y comunicados oficiales que todos habéis recibido y habéis podido consultar en el área privada. Este silencio de la Junta Directiva y del Comité Electoral no ha sido nunca una muestra de blandeza ante los acontecimientos. Sino un sentido de respeto hacia nuestra sociedad. La SED y muchos de sus simpatizantes y amigos también han sufrido el acoso mediático unidireccional y así nos lo han comunicado todos ellos. Ante esta situación sólo cabían dos posturas: una el intercambio mediático de acusaciones fuera del ámbito de la SED, lo que hubiera aumentado la tensión y también la crispación seguramente, o aumentar el umbral de tolerancia y responder con los estatutos en la mano en cada momento. La opción elegida y racional, educada, no populista e institucional fue la segunda y por eso hoy estamos aquí. Entendemos que haya socios que hayan pensado y algunos lo han expresado de porqué no salta y responde la SED ante lo que están diciendo. Nuestra posición acertada o no, ha sido no exponer a la SED más a la crispación. Tengo que decir que ha sido muy complicado, muy duro, contenerse cuando en las redes y medios de comunicación sanitarios, siempre provenientes de la candidatura Construyendo + SED se vertían acusaciones que rayaban el ámbito personal y profesional de estos miembros de la Junta Directiva en funciones o de los miembros del Comité Electoral. ¿Son conscientes estos miembros de esta Candidatura del daño que han hecho a la SED? < ¿tiene alguna justificación que un hijo, un nieto, un compañero de trabajo o incluso el mecánico de tu bicicleta, o profesor del colegio de tu hijo te diga que en los medios de comunicación o en las redes se está dando a entender que eres un corrupto?, ¿cómo te defiendes de eso? ¿con más ruido? ¿con más crispación? No. No se hace así. Y así lo hemos hecho, anteponiendo el honor de la SED, por encima de las personas. Se responde con educación, se responde con moral, se responde con ética y sobre todo se responde con un historial personal que ninguna candidatura ni nadie podrá manchar, aunque lo han intentado. Si alguien ha interpuesto sus intereses personales a manchar el honor de la SED, será porque tiene en mente otras cosas. El tiempo dará la razón o quitará la razón. Dicho esto, esta Junta Directiva y todos los socios, han considerado y consideran de extrema gravedad y más que necesario exponer explícitamente el asunto de las Elecciones en una Asamblea convocada a tal efecto, y no tangencial y superficialmente en un apartado de ruegos y preguntas de una Asamblea Ordinaria sin ser el orden del Día, y en la que no se podrían pronunciar los socios que no se inscribieron a la Asamblea por voluntad propia. Es por todo ello que hoy estamos aquí, y vamos a hablar de las Elecciones. Todos los socios saben que este tema iba a ser expuesto que se ha anunciado de forma explícita en la convocatoria y todos se pueden pronunciar. Todos podemos ejercer nuestro derecho amen de que como se ha comentado al principio personalmente reforcé que el día para hablar de las elecciones era hoy. No quisiéramos terminar esta exposición sin que el socio conozca que esta Junta Directiva antes y después de entrar en funciones ha respetado en todo momento su papel en el proceso electoral y a su máximo órgano institucional: la Comisión electoral. Aún cuando hemos sido testigos como socios de la desafortunada posición a la que ha sido expuesta la sede en su conjunto en varios medios de comunicación y redes sociales. La junta directiva en funciones de la SED ha respetado en todo momento las decisiones del Comité Electoral, y en un ejercicio de transparencia total como no puede ser de otra manera ha informado puntualmente a todos los

socios colocando las correspondientes actas en el área privada de nuestra web para su correspondiente consulta. Esto nunca se ha hecho. También se han expuesto las comunicaciones de las dos candidaturas siempre que lo han propuesto. Cualquier comunicación estaba en el área privada para su consulta y se informaba a los socios. La Junta directiva en funciones ha conocido las informaciones que se estaban publicando en algunos medios de comunicación sanitarios y si bien, se les ha ofrecido a todos estos medios la posibilidad de contrastar su información de forma directa con la SED, no han hecho uso de esa democrática y profesional en ningún momento. No se puede entender esta corriente de información unidireccional sin contrastar a nuestro modesto entender totalmente atípica en los medios de comunicación si no es porque el mensaje era intencional en algún sentido. Si lo hubiesen hecho hubiesen obtenido un mensaje veraz, real e independiente e incluso con credenciales legales. Tienen que conocer todos los socios y así se comunicó en su día que hemos enviado cartas de réplica a estos medios y sólo una ha se ha hecho pública, en el área privada se puede leer su contenido. Queremos también enviar a todos los miembros del Comité Electoral estando próxima a concluir su función institucional nuestro agradecimiento por el trabajo realizado, nuestro máximo respeto por las decisiones tomadas, respeto. Y sobre todo enviarles a todos ellos un soplo de solidaridad ante las circunstancias mediáticas que se han visto involucrados, sólo y exclusivamente por dar un servicio voluntario a la sociedad. Solo con una gran talla personal y moral, así como ética y con alto grado de educación y tolerancia se pueden afrontar las situaciones que han vivido y soportado nuestros socios de la Comisión electoral, del todo modo injustas. Estos compañeros aceptaron hacerse responsables de todo el proceso electoral y lo han cumplido con todas las garantías. Todos ellos se merecen nuestro respeto.

Dicho esto se procede a continuar con la Asamblea e informa que el proceso de cambio de presentador a interviniente tiene algunas consideraciones técnicas que se están ajustando y puede haber algunos periodos de vacío. Los intervinientes tendrán voz, e imagen por turnos ya que se debe hacer un cambio previo en la plataforma de la unidad de control. Disculpen si pasa un tiempo entre un proceso y otro.

Pasa a explicar el desarrollo de la Asamblea. En primer lugar, se dará lectura a la Resolución Final emitida por el Comité Electoral acordando la exclusión de la Candidatura Construyendo+ SED que leerá el secretario en funciones. A continuación, se dará la palabra y la imagen a los socios que lo hayan solicitado por escrito al correo de Presidencia, en tercer lugar, se ofrecerá la posibilidad que cualquier socio que quiera se exprese en relación con las Elecciones, no obstante, y por los motivos anteriormente aducidos si quisieran hacerlo mediante voz e imagen se necesita un tiempo de demora para la reubicación del sistema. Una vez concluidas las intervenciones de los socios, el presidente en funciones se pronunciará sobre todas ellas concluyendo. En este acto están en forma presencial: el presidente en funciones de la SED (que les habla), el secretario en funciones de la SED, un representante del Comité Electoral (el Dr., José Luís Aguilar), y el resto en remoto, el Notario D. Manuel Gerardo Tarrío Berján que protocolizará el acta emitida por el Comité Electoral en relación con los resultados del proceso Electoral, y la Interventora de la candidatura Una SED la Dra. Concepción Pérez. Rogamos que las intervenciones sean explícitas, y tengan 5-8 minutos para que puedan intervenir el resto de los socios o se formalice una segunda ronda de intervenciones. Dicho todo le indica al secretario en funciones para que de lectura de la Resolución Final emitida por el Comité Electoral acordando la exclusión de la Candidatura Construyendo + SED. Da las Gracias.

2.- El Secretario en funciones (Dr. Margarit) da paso a la lectura de la:

**Resolución del Comité Electoral: Candidatura
CONSTRUYENDO + SED**

Estimado Luis M. Torres,

Este Comité Electoral acusa recibo de su escrito de Reclamación (en adelante, Recurso), impugnando la Decisión adoptada por este Comité Electoral el pasado 29 de septiembre de 2020, por medio de la cual se excluía a la candidatura encabezada por usted, CONSTRUYENDO+SED, del presente proceso electoral en curso a la Junta Directiva de la SED.

En su virtud, este Comité Electoral se reunió en sesión extraordinaria, en el día de hoy, 06 de octubre de 2020, para la oportuna evaluación y resolución de su recurso.

A estos efectos, con carácter preliminar, este Comité quiere señalar lo siguiente,

Preliminar Primera. - En primer lugar, debe matizarse que la presente respuesta se le remite a usted *“en nombre propio y en nombre y representación de la candidatura CONSTRUYENDO+SED”*, pues afirma disponer de dicha representación en el encabezado del recurso presentado ante este Comité. Razón por la cual, y como no se tiene constancia de lo contrario, este Comité entiende que el resto de los miembros de su Candidatura suscriben el contenido del recurso presentado, aun cuando en el mismo únicamente aparece su firma y no la del resto de sus miembros.

Preliminar Segunda.- En segundo lugar, también nos gustaría hacerle saber que, si bien a lo largo de su escrito de impugnación se hacen múltiples referencias y valoraciones a actuaciones y decisiones llevadas a cabo no sólo por parte de este Comité Electoral, sino también por parte de la actual Junta Directiva en funciones y/o de su Presidente, las mismas, como es obvio y usted perfectamente conoce, no pueden ser objeto de resolución por parte de este Comité Electoral, toda vez que la Resolución que aquí nos ocupa no puede abordar y dar respuesta a todas aquellas cuestiones y/o alegaciones que se extralimiten del contenido de la propia Decisión adoptada por el Comité Electoral el pasado 29 de septiembre de 2020.

Así, será el contenido de esta Decisión y las alegaciones presentadas por usted respecto de la misma, el único y exclusivo objeto de la presente Resolución y no, como usted pretende además, de forma extemporánea, la revisión también las decisiones adoptadas por este Comité desde el comienzo o convocatoria del presente proceso electoral en curso, o incluso las intervenciones que la Junta Directiva en funciones o su Presidente hayan podido llevar a cabo en cada momento frente al conjunto de los socios de la SED (cuestión esta última que como también conoce perfectamente, resulta igualmente irregular toda vez que este Comité, además, resulta del todo incompetente para tal cometido).

Resuelto lo anterior, y abordando ya los motivos que esgrime en su recurso contra la Decisión de este Comité de excluir a la candidatura que usted encabeza, este Comité expone lo siguiente:

- i) Resulta del todo ilustrativo que a lo largo de las trece (13) páginas de su recurso no haya argumentado o aportado criterio o fundamento alguno que contradiga o desvirtúe la realidad de los hechos que se pusieron de manifiesto en la Decisión que le comunicamos la semana pasada (véase, por ejemplo, el argumento relativo al uso de nuestros buzones de correo electrónico personal¹). Tampoco justifica la inadecuación o improcedencia de tales hechos sobre argumentos basados en el texto de nuestros Estatutos, Reglamento Electoral o normativa interna.
- ii) Todo lo contrario. Usted ha dispuesto de este trámite de impugnación para verter acusaciones de acoso y coacción contra este Comité Electoral para, según se infiere de su recurso, tratar de fundamentar que la Decisión de exclusión adoptada ha sido fruto de una conducta continuada de tales características, dirigida a eliminar la concurrencia electoral en nuestra Sociedad para así poder proclamar a la Candidatura UNA SED.

Lejos de cualquier atisbo de veracidad en lo expuesto por usted a este respecto, este Comité Electoral quiere recordarle que el pasado mes de febrero, lejos de rechazar su Candidatura como usted afirma en su Recurso, acordó [como órgano rector del proceso electoral] concederle un trámite de subsanación para que, tras cumplimentar el mismo, pudiera concurrir al proceso electoral en curso. Cuestión que se materializó, concurriendo al presente proceso electoral como candidatura válidamente constituida.

Asimismo, no hace falta decir que tales valoraciones (conductas de acoso y coacción), o más bien acusaciones, vertidas en su recurso frente a este Comité y con ello frente a los miembros que lo componemos (miembros de esta Sociedad, al igual que usted) resultan del todo desafortunadas a la par que potencialmente injuriosas y calumniosas. En consecuencia, y por no ser objeto de la presente Resolución, este Comité Electoral no va a entrar ni tan siquiera a valorar tales acusaciones, las cuales carecen de cualquier rigor y similitud con la realidad de los

¹En su recurso usted afirma: *“No existe ninguna resolución en contra de la Agencia Española de Protección de datos, y lo acaecido es simplemente que en las comunicaciones se han empleado los medios de los que se dispone facilitados por los propios afectados voluntariamente en su día o bien en la contestación a alguna entrevista en medios de comunicación libres e independientes”*. Respecto a dicha afirmación, este Comité aclara:

- a) Que no es cierto que nuestros correos electrónicos personales le hayan sido facilitados a las candidaturas a efectos de comunicaciones.
Conforme con la normativa interna comunicada y suscrita por ambas candidaturas, se fijó el siguiente buzón corporativo comiteelectoral2020@sedolor.es a efectos de comunicaciones con este Comité.
- b) Que ninguno de los miembros de este Comité ha hecho públicos sus correos electrónicos en medios de comunicación.

- c) Que existen precedentes de la Agencia Española de Protección de Datos donde, en el contexto electoral, se imponen sanciones a aquellos que remiten información/notificaciones a buzones de correo electrónico personal sin contar, previamente, con el consentimiento de sus titulares (por todos, Procedimiento N° PS/00346/2016).

Hechos acontecidos en la toma de la Decisión impugnada.

- iii) Refleja en su Recurso que la voluntad de este Comité Electoral ha sido apartar a su Candidatura del proceso electoral, lo cual resulta del todo incongruente con la realidad de los hechos efectivamente acontecidos. Antes de tomar la Decisión de exclusión de su Candidatura, desde este Comité se le ha llegado a apercibir expresamente hasta en cuatro ocasiones desde que se convocó oficialmente este proceso electoral; apercibimientos sobre la base de los reiterados y continuados incumplimientos de las normas internas de funcionamiento que les fueron comunicadas a ambas Candidaturas para el desarrollo de sus respectivas campañas electorales. Tales normas de funcionamiento fueron aceptadas por la Candidatura que usted mismo encabeza, confirmando además su comprensión y aceptación al rubricar su firma.

Debemos recordarle que las normas internas de funcionamiento vigentes para el proceso electoral incluían una previsión expresa, al final del documento, donde no sólo se informaba de su obligado cumplimiento, sino también la advertencia de posibles consecuencias en caso de incumplimientos:

“En caso de incumplimiento por parte alguna de las candidaturas de las normas recogidas en el presente documento, el Comité Electoral, como órgano rector del proceso electoral, revisará dicho/s incumplimiento/s y, llegado el caso, adoptará las medidas que considere oportunas para garantizar que el proceso electoral transcurra de forma respetuosa, leal y en términos de igualdad, respetando en todo momento las. normas de funcionamiento internas de la SED”

En este punto, y toda vez que en su Recurso acude en varias ocasiones a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se trae a colación el art. 5.1 y 11.2 de la misma, donde se expone de forma clara que las asociaciones, como la nuestra, se rigen por sus Estatutos, Reglamento y normas internas, normas que usted y la Candidatura que representa han infringido en reiteradas ocasiones durante el proceso electoral:

“Las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación” (...), y

“En cuanto a su régimen interno, las asociaciones habrán de ajustar su funcionamiento a lo establecido en sus propios Estatutos, siempre que no estén en contradicción con las normas de la presente Ley Orgánica y con las disposiciones reglamentarias que se dicten para la aplicación de la misma”

Igualmente, ahondando en la necesidad de respetar los criterios recogidos en los Estatutos y normas internas de las Asociaciones, se citan las Sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de fecha 05/07/2004 y de fecha 21/03/2019 (respectivamente):

“La persona jurídica goza de la facultad de autoorganizarse y mientras no se declare la nulidad de los Estatutos o de una norma de los mismos, de autogobernarse; el control judicial se produce cuando la dirección de la persona jurídica se aparta de su propia normativa o contraviene normas imperativas del ordenamiento jurídico o bien atenta a principios o derechos constitucionales, pero en ningún caso el órgano judicial puede sustituir la voluntad de la persona jurídica, manifestada a través de sus órganos de gobierno”.

“La jurisprudencia del Tribunal Constitucional, desde su sentencia 218/1988, de 22 de noviembre hasta otras más recientes como la 42/2011, de 11 de abril, ha declarado que la libertad de auto organización de las asociaciones es una de las facetas más importantes del derecho fundamental de asociación, que integra su contenido esencial (...) La libertad de organización de las asociaciones permite que los modelos de organización y funcionamiento sean diversos y que la asociación pueda decidir en sus estatutos qué modelo prefiere (...) 3.- Por tanto, la LODA permite que los estatutos de la asociación, en los que se materializa la libertad de organización (...)”

No resulta tampoco baladí recordarle que, por razón de la Ley precitada (art.22) y los Estatutos que rigen nuestra Sociedad (art. 30.4), usted y los miembros de la Candidatura que representa, como socios de la Sociedad, se hallan obligados a cumplir con las siguientes obligaciones las cuales, como ha quedado patente, no han cumplido:

“Artículo 22. Deberes de los asociados. Son deberes de los asociados:

c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.

d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

Artículo 30: Obligaciones de los Socios Numerarios (fundadores o no)

30.4 Cumplir las restantes obligaciones que les correspondan de acuerdo con los presentes Estatutos y con las que se hallen previstas en la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación (o norma que, en su día, la sustituya)”

A pesar de ello, se ha evidenciado de forma expresa que tanto usted como su Candidatura han obviado los Estatutos, el Reglamento Electoral, las normas internas de funcionamiento vigentes en el proceso electoral y los requerimientos comunicados por este Comité Electoral, donde se le/s conminaba a que cesase/n de forma inmediata en la realización de prácticas contrarias a las normas que regían el presente proceso electoral de nuestra Sociedad; apercibimientos que obviaron en cada ocasión en que se les notificaron.

- iv) Alega en su recurso que este Comité Electoral *“no ha dudado ya por ultimo en suprimir a nuestra candidatura, alegando hechos, algunos de los cuales no son ciertos, y amordazando la libertad de expresión”*. De la literalidad de su recurso pueden extraerse dos conclusiones:
 - a) Al afirmar que *“algunos de los hechos”* que se recogen en la citada Decisión no son ciertos, implica su reconocimiento implícito de que algunos otros sí lo son. No obstante, tampoco identifica en su Recurso cuales serían falsos bajo su punto de vista. Tampoco ha aportado ninguna prueba o indicio sobre los motivos por los que considera falsos algunos de los hechos recogidos en la Decisión de este Comité Electoral. Esta circunstancia es llamativa, toda vez que si hay hechos falsos (que no opiniones) en la Decisión del Comité, se puede contrastar su certeza o falsedad, lo cual, pudiendo acreditarlo por medio del presente Recurso, no ha hecho.
- v) En relación con su alegación relativa a que *“Los motivos alegados en la resolución que recurrimos son esencialmente cuatro”*, para después no rebatir en modo alguno ninguno de ellos como ya hemos apuntado, entiende este Comité que tal argumento no es sino un intento de minimizar al máximo - en términos numéricos - la relevancia de los reiterados incumplimientos que usted y su Candidatura han protagonizado. Así, al margen de no ser cuatro los incumplimientos o irregularidades cometidas, lo cierto es que si la Candidatura que usted representa no rebate o discute en su Recurso, al menos incumplimiento notificado relativo al no haber respetado y acatado las decisiones y apercibimientos remitidos por este Comité Electoral, aludir como usted hace en su Recurso a términos de *“concurrency legítima”* o *“democrática”* es del todo incongruente. Pero más incongruente aún resulta además, alegar, a renglón seguido que *“la candidatura que represento ha respetado la normativa electoral aplicable”*.

- vi) En relación con las alusiones a que los criterios de este Comité Electoral constituyen una Ley Mordaza y que lo mismo sólo es susceptible de generar responsabilidad a los miembros de este Comité Electoral dado el acoso y coacciones de las que dice usted y su Candidatura han sido objeto, como ya se apuntó al comienzo de este escrito, tales acusaciones constituyen imputaciones potencialmente injuriosas y calumniosas hacia los miembros de este Comité, amén de que tildar como Ley Mordaza (es decir, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana) los criterios decisorios de este Comité carece de cualquier tipo de sentido y rigor jurídico en atención al contenido y desarrollo de la citada norma legal.
- vii) Por último, en lo relativo a la presunta intromisión en el derecho fundamental a la libertad de expresión consistente, como señala la doctrina del Tribunal Constitucional que usted mismo cita en su recurso, *“en la emisión de pensamientos, ideas u opiniones, sin pretensión de sentar hechos o afirmar datos objetivos”*, se vuelve a reiterar que, el motivo de la exclusión electoral que nos ocupa, no ha venido motivado porque usted o su Candidatura hayan ejercido su derecho legítimo y fundamental a la libertad de expresión, sino por el incumplimiento de la normativa interna de funcionamiento vigente para el presente proceso electoral. Cuestión esta última plenamente acreditada en cada uno de los apercibimientos notificados que lo largo del proceso se le han notificado.

Asimismo, debe tener en cuenta que los derechos fundamentales, como también ha señalado nuestro Tribunal Constitucional desde antaño (por todas, Sentencia del Tribunal Constitucional (Sala Primera), núm. 214/1991 de 11 noviembre, RTC 1991\214) no son derechos ilimitados y que, en nuestro caso concreto, en un proceso electoral con dos candidaturas concurrentes, su ejercicio debe adecuarse a las normas internas que todos los socios de nuestra Sociedad (incluido usted) hemos decidido libremente adoptar y aprobar para que rijan como normas de funcionamiento y gobierno de nuestra Sociedad.

Por todo ello, este Comité Electoral, reunido en el día de hoy, 06 de Octubre de 2020, habiendo valorado lo expuesto en el recurso y conforme a los argumentos anteriormente expuestos, **HA DECIDIDO, POR UNANIMIDAD, no atender el sentido de las alegaciones presentadas por usted**, en nombre propio y en nombre y representación de la candidatura CONSTRUYENDO+SED, **ratificándose en su decisión de EXCLUIR A LA CANDIDATURA “CONSTRUYENDO+SED”** del proceso electoral a la Junta Directiva de la SED que en estos momentos se halla en curso.

Esta Resolución del Comité Electoral resulta inapelable de conformidad con los Estatutos de la SED (art. 12.9) y el Reglamento Interno.

La decisión adoptada por este Comité Electoral será comunicada a ambas candidaturas, a la actual Presidencia de la Junta Directiva en funciones y a los socios de la SED, todo ello a los efectos oportunos.

06 de Octubre de 2020

Sin otro particular,

Dr. De Vera Dra. Córdoba Dra. Berro Dra. Roca Dr. Aguilar
El Comité Electoral

Finaliza la lectura de la Resolución, da las gracias y pasa la palabra al Presidente en funciones.

El Presidente en funciones anuncia que ha sido pedida la palabra por vía e-mail, tal como se indicó en la Asamblea General Ordinaria, en primer lugar lo solicitó el Dr. Torres, y en segundo lugar también por vía correo electrónico lo solicitó el Dr. Mayoral. Ambos tienen habilitados en la plataforma, tanto voz como imagen, así mismo comunicamos que ha habido una pregunta del Dr. Ignacio Velázquez vía e-mail que se le ha respondido en la introducción. La pregunta en cuestión era que en qué artículo de los estatutos de la SED se recoge que solo se puedan discutir y pronunciarse cuestiones relacionadas con el orden del día (Artículo 7.3) El Dr. Micó concluye y da paso a las exposiciones. Tiene la palabra el Dr. Torres. Repite el Dr. Micó que tal como ha solicitado por correo electrónico en su momento la intervención con voz e imagen puede dar paso a la intervención del Dr. Torres. El Dr. Micó informa que desde la secretaría Técnica que el Dr. Torres no está conectado. Mientras tanto da paso al siguiente que pidió la palabra por correo electrónico como se dijo en la asamblea, el Dr. Mayoral. Insta al Dr. Mayoral que dispone de voz e imagen. El Dr. Mayoral toma la palabra.

Da lugar al inicio de la exposición del Dr. Mayoral, dando las gracias por la concesión de la palabra.

Estimadas socias, estimados socios de la SED, buenos días.

La candidatura #UnaSED se siente orgullosa de haberse mantenido siempre dentro del marco normativo y estatutario de la SED, ya desde antes del inicio de la campaña electoral, cosa que no ha cumplido la candidatura C+SED, que ya llevaba más de un año y medio proclamándose como tal, contando con una web propia, medios de difusión ajenos a la SED, y demás “actuaciones” (entre comillas), que nos ponían en franca desventaja competitiva, precisamente por seguir las normas que lo prohibían. Eso fue así, hasta el punto de que los socios pensaban que solo existía una candidatura antes de iniciarse el periodo electoral, que es cuando SÍ QUE SE PROCLAMAN LAS CANDIDATURAS. Una sencilla prueba de esto puede ser el comprobar que el dominio

web Construyendosed.es está registrado desde agosto del 2019 por la empresa EMIRAL que trabaja a nivel profesional con miembros de la candidatura C+SED. O, que su grupo de WhatsApp, donde hay socios y no socios de la SED, no solo ha informado de todas las propuestas de su candidatura y se compartido decenas de videos, si no también información privada de del área de socios de la web solo accesible para ellos. Todo, ya antes del inicio de campaña. Recordemos que la SED puso a disposición de las candidaturas unos medios de comunicación oficiales y firmamos ambas candidaturas cumplir esas normas.

En el proceso de constitución de #UnaSED, un equipo fantástico que combina juventud y experiencia, todo esto pesaba, pero si algo nos preocupaba más era el conocimiento, no demostrable en aquellos momentos, que la candidatura contraria ya pensaba crear una sociedad paralela. Por eso nos llamamos UnaSED y nuestro lema elegido fue #UnaSEDUnida. Ahora os debéis estar explicando algunas cosas.

Decidimos que todas nuestras actuaciones siempre fuesen en el sentido de evitar el enfrentamiento, pensar en la SED siempre, en su futuro y en sus socios. Por eso, no podréis encontrar ninguna crítica en contra de las decisiones del comité electoral ni los órganos de dirección de la SED, a los que respetamos. Nos gusten o no las decisiones que tomen, ellos tienen mucha más información que nosotros, son por encima de todo gente honorable y creemos que sus actuaciones han mantenido siempre la legalidad para proteger a la SED en estos tiempos tan difíciles.

Recientemente han anunciado la creación de otra sociedad por parte de la candidatura Construyendo +SED, pero no creáis NO, que ha sido una reacción a lo sucedido. Ya disponemos de pruebas que demuestran que esta iniciativa la tenían preparada desde hace mucho tiempo; baste como ejemplo que el dominio web de esa sociedad - SEMDOR-, fue registrado el 22 de junio. Sí el 22 de junio, un mes antes del inicio de la campaña electoral.

Así se explica que, desde Julio, cuando empezó la campaña, se han ido sucediendo ataques a los dirigentes de la SED, publicando documentos solo disponibles en el área privada de la SED exclusivos para sus socios, chats enteros de grupos de personas relevantes de la fundación, descalificaciones profesionales y personales en las redes de miembros de la candidatura, se ha sembrado la discordia, generado la duda y promovido la desunión, etc... Una táctica sólo explicable si lo que pretendes es destruir y luego, desde el victimismo, salir con la solución, tu propia sociedad.

No queremos entrar en todas las decisiones tomadas por los órganos de gobierno de la SED, pero sí aclarar dos puntos que nos afectan personalmente, dado que simplemente no son ciertos y se nos ha vilipendiado por ellos en las redes y prensa.

El primero de los puntos a aclarar, es que los 4 miembros de la candidatura UnaSED pertenecientes a la JD anterior, dimitimos de nuestros cargos para temas electorales el 11 de enero. Sí dimitimos, consta en las actas y lo sabían, por lo que, de ninguna, repito de ninguna manera, nombramos al comité electoral ni intervinimos en nada que tuviese que ver con las elecciones. Con el tiempo y después de lo sucedido, os hemos de decir

que consideramos que la decisión de apartarnos fue un acierto, aunque tenemos la impresión de que no ha llegado con claridad y contundencia el mensaje al socio.

El segundo punto es que nosotros no tenemos ninguna culpa sobre el error que tuvo la candidatura C+SED cuando incluyó al Dr. David Abejón como vicepresidente sin cumplir los años preceptivos como socio para el cargo al que se presentaba, dado que, para vicepresidente, según estatutos se debe acreditar 4 años consecutivos como socio. Es verdad que la comunicación la tuve que firmar yo, Víctor Mayoral, como secretario en aquellos momentos, porque si no lo hacía, podría ser un defecto de forma que invalidara todo el proceso electoral, PERO NI YO COMO SECRETARIO NI EL RESTO DE LA CANDIDATURA TUVIMOS NADA QUE VER EN LA DECISIÓN. Lamentablemente, lo que no se dice, es que ese mismo día nos reunimos toda la candidatura UnaSED y propusimos por unanimidad retirarnos, si eso facilitaba el que se les diese otra oportunidad a la candidatura C+SED. No queríamos ganar en los despachos y, repito, a pesar de las desventajas y no contar con respaldo de ninguna empresa detrás, creímos que nuestro proyecto para la SED iba a ser el mejor y que los socios lo reconocerían.

Tb estábamos de acuerdo en que, si perdíamos, estaríamos al lado de la SED siempre, porque nos sentimos orgullosos de ella y creemos en la democracia, y en el derecho a votar LIBREMENTE. SÍ, LIBREMENTE. Porque el derecho al voto implica hacerlo dentro del marco democrático, en igualdad de condiciones, y cumpliendo la normativa vigente. La votación no es un derecho vacío... Es una expresión de los derechos y deberes democráticos, SI DEBERES TAMBIÉN, y si no se respetan estos, la votación queda vacía de contenido.

En la SED se vota claro, SI LOS SOCIOS VOTAN, para ejemplo la última asamblea ordinaria, órgano soberano y de control, donde se aprobaron los informes de la JD, entre ellos el de cuentas, con una amplia mayoría y a pesar de una campaña en redes pidiendo que no se aprobasen antes de haberlos escuchado.

Bien, AMIGAS Y AMIGOS, queridas socias y socios, ahora vienen nuevos tiempos. Las crisis son tiempos de adaptación, pero también de reformas encaminadas a ilusionar, a mejorar. Para eso tenemos que trabajar todos juntos. No desperdiciemos el talento ni la voluntad de colaborar para hacer la SED más grande.

La SED es una sociedad multidisciplinar y fuerte, con 1300 socios y 30 años de historia y progreso que hemos construido juntos, como se demuestra en todas las actuaciones que realiza, contando con todas las disciplinas que tratan el dolor, la composición de sus grupos de trabajo e interés, así como la estrecha relación con muchas otras sociedades científicas y asociaciones de pacientes. Así ha sido, y seguirá siendo porque está en nuestro ADN.

Si se nos otorga la responsabilidad de dirigir la SED en los próximos 4 años, veréis, en un periodo breve de tiempo, cómo las palabras se concretarán en hechos, con dos grandes objetivos: que la SED ayude a todos sus socios a progresar profesionalmente y que eso repercuta en los pacientes.

Lo haremos desinteresadamente, porque es el compromiso que nos impusimos y porque no sabemos actuar de otra forma. Os puedo asegurar que todos los que integramos UnaSED somos gente cercana. Sentíos libres para contactar con nosotros, somos un equipo a vuestra disposición.

Vienen nuevos tiempos; serán buenos tiempos para la SED, vuestra casa. Sin más, queremos desearos Salud para todos, vuestros familiares y amigos. Un fuerte abrazo de UnaSED. Gracias, Grazas, Gracies, Eskerrik Asko.

Al terminar la intervención del Dr. Mayoral toma la palabra el Dr. Micó, que informa que le reafirman desde el Servicio Técnico que el Dr. Torres no está conectado, por tanto da paso a los miembros de la Asamblea que quieran hacer uso de la palabra, o mediante el apartado de preguntas y respuestas de la aplicación. Comunica el Dr. Micó que hay un comentario de la Dra. Bedmar que da los buenos días, y que a pesar de todas las lecturas y publicaciones que ha estado al tanto de todo lo relacionado con la sociedad que no acaba de entender la postura de ambos grupos. El Dr. Micó le contesta que el Dr. Mayoral ha expuesto su postura y el Dr. Torres teniendo la oportunidad de exponerlo no ha hecho uso de la misma. La Dra. Dolores Bedmar comenta que debería haber habido un acuerdo de transición para evitar la escisión de la sociedad. El Dr. Micó le contesta que puede ser o no puede ser, pero que como Junta Directiva no nos podemos pronunciar. Comenta una tercera observación de la Dra. Bedmar y que el Dr. Micó también comparte, en la que literalmente afirma “todos perdemos en esta lucha”. El Dr. Micó contesta que espera que no, y comenta que la SED ha superado muchas crisis, y él ha estado en diferentes Juntas Directivas donde ha habido crisis, pero que siempre se ha antepuesto la SED a las personas. Nosotros, refiriéndose no a la Junta Directiva, sino a los socios hemos intentado con mayor o menor acierto que una sociedad de nombres se convierta en una sociedad de hombres y mujer. Comunican por control interno que el Dr. Ignacio Marín Alonso quiere hacer una pregunta, se le da paso al uso de la palabra pero cuando habla dice que no ha solicitado el uso de la palabra (puede deberse a la activación del icono de levantar la mano del panel de control de la aplicación). El Dr. Mico comenta que son cosas de la nueva tecnología. No hay más preguntas y pasa la palabra al Secretario.

El Secretario en funciones inicia lectura: De acuerdo a los Estatutos (artículo 1.27) y del Reglamento Electoral “En caso de que solo haya una candidatura para la elección de Junta Directiva y cumpla con todos los requisitos previamente señalados, no se realizará votación alguna, quedando automáticamente elegida después de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria”, este Comité Electoral elevara un acta para manifestar que, al haber concluido la Celebración de la citada Asamblea General Extraordinaria y al existir únicamente una Candidatura restante en el presente proceso electoral a la Junta Directiva de la SED, la misma, la Candidatura, UNA SED, deviene elegida automáticamente y por ende nombrada como nueva Junta Directiva de la SED. Esta Candidatura UNA SED está formada por los siguientes miembros, que ocuparan en la Junta Directiva de la SED los respectivos cargos para los que se presentaron:

- Victor Mayoral Rojals: president.
- Concepción Perez Hernández: Vicepresidente.
- María Angeles Canós Verdecho: Secretaria.
- Enrique Ortega Ladrón de Cegama: Tesorero.
- Jaime Boceta Osuna: 1º Vocal.
- José Cid Calzada: 2ºVocal.
- Gustavo Fabregat Cid: 3ºVocal.
- Manuel Herrero Trujillano: 4ºVocal.
- Pablo Lopez Pais: 5º Vocal
- María Madariaga Muñoz: 6ªVocal.
- María Luz Padilla del Rey: 7ºVocal.
- Miren Revuelta Rizo: 8ºVocal

Conforme a lo recogido en el Reglamento Electoral, se procede en estos momentos a firma del Acta Electoral por el representante del Comité Electoral (Dr. Aguilar) en nombre de todos los miembros del Comité Electoral. Conforme al Reglamento Electoral se entrega dicha acta al Presidente para su pertinente traslado al Notario, a efectos de su protocolización Notarial. Al igual esta Acta quedará disponible en el área privada de la SED.

Pasa la palabra al Sr. Presidente en funciones.

Concluye este proceso electoral y concluye su función esta Junta Directiva en funciones y da los mejores deseos a los nuevos responsables/administradores de la SED. Como Junta Directiva queremos dar las gracias a muchos y por muchas cosas. A todos los socios que han colaborado con la SED en algún momento, en alguna actividad de las muchas que hemos tenido en estos cuatro años. A todos aquellos socios que cariñosamente llamamos socios silenciosos, porque están siempre ahí cuando hacen falta. A muchas otras sociedades científicas con las que hemos colaborado en la mejora de atención al paciente. A los pacientes en sí mismos, a sus asociaciones, ellos son el alma de nuestra misión como sociedad. A las entidades públicas y entidades que nos tienen y tendrán como su referente en dolor, particularmente al Ministerio de Sanidad con el que hemos elaborado programas, guías y actuaciones en curso y algunas completadas. También queremos dar las gracias a nuestras sociedades amigas internacionales a EFIC, IASP, FEDELAT y especialmente a nuestros amigos de la APED (Portuguesa) porque todos ellos han contribuido en estos cuatro años a favorecer nuestra internacionalidad. A las

empresas que nos han apoyado tanto económicamente como ofertando ideas de colaboración, para la mejora de la asistencia en la lucha contra el dolor. Especialmente también queremos dar las gracias a la FED (Fundación Española contra el Dolor), por atender las necesidades de investigación de nuestros socios en la lucha contra el dolor. También queremos dar las gracias a todos los que nos han manifestado su desacuerdo o crítica porque siempre nos ha conducido a ser mejores en nuestra misión. Obviamente todos dar las gracias a María José y Clara por la atención del día a día al socio. Aquí también aunque no lo sepan está una perrita de María José, gracias por llamarnos la atención con sus ladridos y hacernos parar un momento en nuestras deliberaciones en la Sede entre café y café y saludar nada más entrar a las diferentes reuniones que tenemos. Es un elemento de concordancia. También, y esto lo tengo que decir lenta y profundamente, dar las gracias a nuestros compañeros de trabajo, a nuestros amigos, que nos han cubierto guardias, clases, consulta para poder estar atentos a hacer nuestra misión en la junta directiva. Queremos dar las gracias a esos amigos que tenemos y a los familiares, a los que les hemos robado horas y horas, días y días sin estar con ellos para cumplir con nuestro compromiso como Junta Directiva. Ellos han visto como día a día, año a año, hemos tenido que reunirnos para desarrollar nuestra misión como Junta Directiva. A todos ellos, a todas ellas, sinceramente hasta siempre.

Concluye el Dr. Micó con esto la Asamblea General Extraordinaria a las 12:07 minutos del día 24 de octubre de 2020.

FDO.

DR. JUAN ANTONIO MICO

Presidente en Funciones SED

DR. CESAR MARGARIT

Secretario en Funciones SED